



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Proceso ejecutivo.
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Juliana Castañeda Girata.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00316 00
Decisión:	Medida saneamiento - Modifica liquidación de crédito.

1. Comprueba el despacho que, en providencia anterior, se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin tener en cuenta que uno de los capitales objeto de ejecución, esto es, el que corresponde al Pagaré No. 207419298970 por la suma de \$43'819.875.96, ya fue cancelado junto con sus intereses de plazo y moratorios, según lo dispuesto en el auto de dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por ello, solo correspondía verificar la liquidación de la obligación contenida en el Pagaré No. 4505564613 por la suma de \$20'843.210.35, junto con sus intereses corrientes y moratorios.

En consecuencia, el despacho dispone dejar sin valor ni efecto procesal alguno, el auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se había modificado la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin tener en cuenta lo anterior.

2. En consecuencia, teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no se ajusta a derecho, habida cuenta que los intereses moratorios liquidados superan la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, se procede a modificarla, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, en la forma

establecida en la liquidación adjunta a este proveído, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Capital	\$ 20.843.210,35
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.843.210,35
Total Interés de Plazo	\$ 3.253.729,74
Total Interés Mora	\$ 2.655.422,91
Total a Pagar	\$ 26.752.363,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 26.752.363,00

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación de crédito, con fecha de corte veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°049.

Bogotá, 18 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb84371920098c699d62c6f722a5dc206ec9159ed1ab057ae0444a7b2a926408**

Documento generado en 08/04/2022 11:04:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**